Viérnes 28 de Junio. *Año de* 1850. Núm. 77.

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.

ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 293.

Por una equivocacion involuntaria del oficial del negociado, se han insertado en el Boletin oficial número 76, fecha 26 del actual, dos exhortos del Sr. Gobernador civil y Subdelegado de rentas de la provincia de Burgos, encargando la captura de Aniceto Baquidano y Gabino Martin, los que se declaran sin efecto, asi como las prevenciones hechas á los Alcaldes, guardia civil y demas dependientes de seguridad pública para la citada captura y remision á disposicion de dicho Sr. Subdelegado, por no corresponderles su cumplimiento. Palencia 27 de Junio de 1850.=Severino Barberia.

Núm. 294.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 18 del actual, me comunica la Real órden que sigue.

A consecuencia del Real decreto de 31 de Mayo próximo pasado comunicado á V. S. en 4 del corriente mes, por el cual se dispone que los recargos para cubrir el déficit de los presupuestos provinciales y municipales que se impongan á la contribucion territorial se exijan sobre los cupos actuales del repartimiento de los 300 millones de la misma, pero reducidos á un 8 y 20 por 100 respectivamente, en vez del 10 y 25 establecido por los artículos 4.º y 5.º de la instruccion de 8 de Junio de 1847; la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar, de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Hacienda, que al aprobar los presupuestos respectivos al año de 1851, se reduzca la concesion de los recargos á los términos que prescribe el indicado Real decreto, con la advertencia de que pudiendo los cupos provinciales y municipales de contribucion territorial que rigen actualmente suplir alguna variacion para el año inmediato, habrá tambien de sujetarse á ella en su caso la concesion que se haga de los recargos respectivos. De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que componen esta provincia y demas efectos correspondientes. Palencia 27 de Junio de 1850.=Severino Barberia

ANUNCIOS.

Presidencia del Ayuntamiento de Monzon.

D. Isidro Andres, Alcalde del mismo.

Hago saber: que S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g) por su Real órden de 29 de Mayo próximo pasado, se ha dignado autorizar á esta municipalidad y á la de Rivas para la venta y enagenacion de doscientas veinte y dos cuartas cuarenta y siete palos, ó sean treinta y siete obradas cuarenta y siete palos, que hace el terreno herboso consu-

nario de ambas villas titulado, Camperas del Tao, propuesto en venta de comun acuerdo, para atender á las obras y necesidades que á cada pueblo afligen, segun los espedientes que al efecto han sido instruidos respectivamente, y se halla tasada cada una obrada en mil reales, y señalado el doble remate en venta de todo el citado terreno, dividido en setenta y cuatro suertes de tres cuartas cada una, para el Domingo 28 de Julio próximo, dando principio á las diez de su mañana en la Sala consistorial de esta villa bajo mi presidencia, y con asistencia del Alcalde de Rivas, conforme á lo dispuesto por el Sr. Gobernador de esta provincia, y ante el mismo Sr. Gobernador en el dicho dia y hora en su secretaría y capital de Palencia, como lo dispone el Real decreto de 28 de Setiembre del año próximo pasado y su artículo 7.º, bajo las condiciones que en los actos de las subastas serán manifestadas, las cuales quedarán abiertas por término de noventa dias para la mejora del cuarto; pasado dicho plazo se hará la adjudicacion del remate al sugeto ó sugetos en quienes hubiese recaido. Monzon 23 de Junio de 1850.=Isidro Andrés.=Por su mandado, Celestino Nuñez y Castelo, Escribano.

Alcaldía Constitucional de Antigüedad.

Para proceder con el debido acierto á la rectificacion del padron de riqueza que á de servir de base en la derrama de la contribucion de inmuebles, que corresponde á este distrito en el año próximo de 1851, se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y forasteros en esta villa presenten sus relaciones por duplicado en el preciso término de 15 dias, arregladas á los modelos de instruccion; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado, quedarán obligados los morosos á pasar por las operaciones de la junta pericial y sugetos marcados por instruccion. Antigüedad Junio 27 de 1850.=P. I. D. A. Elias Barcenilla.

Ayuntamiento de Becerril de Campos

Por acuerdo del Sr. Gobernador de esta provincia se saca á pública subasta por el término de 15 dias el arrendamiento de la pesca de la Laguna del Hoyo Zaraval, perteneciente á los Propios de la villa de Becerril de Campos, la cual asi como su justipre-cio constan en el espediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento: habiendo de rematarse dicho arrendamiento el dia 4 de Julio próximo y hora de las 11 de su mañana en la casa Capitular en favor del que mejor proposicion hiciere, bajo las reglas y condiciones establecidas por la Corporacion que igualmente estan de manifiesto en la Secretaría de la misma. Y para que llegue á noticia de todos se inserta el presente. Becerril y Junio 16 de 1850.=José Perez Reol.

Ayuntamiènta de Poza de la Vega.

Para que la junta pericial de este pueblo pueda formar el padron general de riqueza y en seguida el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, es preciso é indispensable que tanto los vecinos de este pueblo, como los forasteros que tengan fincas rústicas, urbanas y colonos en el término jurisdiccional de este pueblo, presenten sus relaciones, por duplicado dentro de quince dias, que se contarán desde el en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial; pues pasados sin hacerlo se procederá á lo que haya lugar. Poza de la Vega 21 de Junio de 1850.=El Alcalde, Alejo Lozano.

Ayuntamiento de Arconada.

Para proceder á la rectificacion del padron que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año próximo de 1851, segun lo prevenido por el Señor Administrador de contribuciones directas, en circular de 4 de Mayo, y para complir con este mandato se hace preciso que todas las personas que posean bienes, tanto vecinos como forasteros, cuyas fincas radican en el término y jurisdiccion de este pueblo sujetas á la contribucion de inmuebles, presenten las relaciones por duplicado en el término de diez dias, á contar desde la fecha de el anuncio; en inteligencia de que el que no lo verifique, será castigado con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; cuyas relaciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento. Arconada 22 de Junio de 1850.=El Alcalde, Paulino Santiago.

Ayuntamiento constitucional de Toro.

Se saca á pública subasta para la próxima invernía y primavera el arriendo de pastos de los Montes pertenecientes á los propios de esta ciudad y pueblos de su tierra, cuyo remate tendrá lugar el Domingo 14 de Julio próximo á la hora de las 12 de su mañana en la galeria de la casa consistorial. Lo que se anuncia al público para notoriedad de los licitadores que quieran interesarse en aquel; advirtiéndose que en la Secretaría de Ayuntamiento se manifestarán las condiciones del disfrute. Toro Junio 25 de 1850.=Genaro Rodriguez.

PARTE NO OFICIAL.

Los Señores Profesores de Medicina y suscritores al Divino Valles, que publica en Barcelona D. Mariano Gonzalez de Samano, acudirán á esta Redaccion á recoger el Compendio histórico de la Medicina Española, que han llegado ya hace dias.= Tambien se espenden dichos ejemplares al precio de 38 reales cada uno.

Palencia: Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Indice de lo contenido en la parte oficial de este periódico en el mes de Junio de 1850.

Número del Boletin.

GOBIERNO PROVINCIAL.

REALES ÓRDENES.

16 de Mayo.=Nombrando Director general de Obras públicas á D. Fermin Arteta. 66
21 de id.=Disponiendo no se dé curso á espediente alguno en que se propongan arbitrios que hayan de recaer sobre la esportacion. 67
25 de id.=Determinaciones para el esterminio de los malhechores. 67
6 de id.=Instruccion para promover la exposicion de los productos de la industria de todas las naciones. . 68
1.° de Junio.=Disposiciones sobre contribuciones . . . 69
17 de Mayo.=Nombrando Presidente de la Asociacion general de Ganaderos al Marqués de Perales. 69
31 de id.=Disponiendo que los sucesores inmediatos á la corona continuarán denominándose Principes de Asturias. 71
3 de Junio.=Manifestando que los Ministros son Gefes superiores de todos los ramos asignados á sus respectivos departamentos. 71
31 de Mayo.=Disposiciones sobre Pósitos. 71
4 de Junio.=Id. sobre subastas de provisiones. 71
4 de id.=Id. sobre creacion de directores interinos de baños minerales.. 72
21 de Mayo.=Aclaracion sobre la adquisicion de Escrituras de las fundaciones, memorias ú obras pías aplicables á Instruccion pública. 72
1.° de Junio.=Id. sobre creaciones de asociaciones científicas. 72
4 de id.=Disponiendo que los mozos que hayan salido á Ultramar deben ser alistados y sorteados en la edad y pueblo que les corresponda. 72
7 de id.=Determinaciones sobre las oposiciones á escuelas vacantes. 73
18 de id.=Id. sobre indemnizaciones de partícipes legos de diezmos.. 74
5 de id.=Recomendando la adquisicion de la obra titulada Enciclopedia de derecho y administracion. . . 75
15 de id.=Encargando la retencion y devolucion á la Isla de Puerto Rico de D. Ramon Iglesias. 75
18 de id.=Disposicion sobre recargos para cubrir el déficit de los presupuestos provinciales municipales. 77

Número del Boletin.

CIRCULARES.

23 de Mayo.=Remate del Portazgo de Torquemada . . 66 y 67
23 de id.=Id. del de Frómista. . . . . 66 y 67
23 de id.=Id. del de Herrera de Riopisuerga. . . . . 66 y 67
31 de id.=Relacion de los pueblos que no han dado las noticias pedidas para la formacion del Reglamento de Beneficencia. 66
1.° de Junio.=Previniendo á los Alcaldes estampen sus sellos en todos los documentos oficiales. 66
29 de Mayo =Captura de los autores de un robo verificado en la Iglesia de Castellanos. 66
31 de id.=Anunciando el hallazgo de una caballería menor. 66
11 de Junio.=Recomendando el aumento de la industria. 70
9 de id.=Haciendo saber debe procederse á la eleccion de Habilitado de la clase de exclaustrados. 70
10 de id.=Captura de Victor Hidalgo. 70
10 de id.=Id. de Alejo García. 70
10 de id.=Manifestando que en la Coruña ha de celebrarse una feria en los dias 7 al 27 de Julio próximo. 70
14 de id.=Recordando á las municipalidades se abstengan de cometer el desempeño de mas cargos gratuitos que aquellos que estén considerados como obligatorios en las leyes. 72
15 de id.=Prohibiendo el cazar con reclamo. 72
22 de id.=Recomendando á los dueños de fabricas de mantas remitan á la esposicion industrial europea los productos de sus fábricas y talleres 75
21 de id.=Captura de Miguel Endrinal y Juan Celestino Gonzalez Diaz. 75
21 de id.=Id. de Aniceto Baquidano. 76
22 de id.=Id. de Gavino Martin. 76
27 de id.=Rectificacion de una equivocacion padecida en el Boletin oficial número 76. 77

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

25 de Mayo.=Captura de Juan de Nieves. 66
26 de id.=Id. de los autores de un robo verificado en Castrillo de Villavega. 67
7 de Junio.=Citando á los que se crean con derecho á los bienes de una capellanía fundada en esta Catedral. 70
8 de id.=Captura de Diego Moreno. 73
20 de id.=Id. de José García y Manuel Rey. 75

Palencia: Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.